

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES
<b>Institución</b>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
<b>Descripción</b>	La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Razón Inscripción de Donación de Bienes Inmuebles</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".</li><li>2. Escritura Pública de donación, Acta Notarial o insinuación de donación.</li><li>3. Certificado de Gravamen o Folio Real actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo.</li><li>4. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso.</li><li>5. Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto.</li><li>6. Requisitos propios del GAD.</li></ol> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>*Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una donación.</li><li>*Acta Notarial:</li><li>*Insinuación de donación:</li><li>*Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.</li><li>*En el requisito 5, el trámite presencial debe presentarse documento original y en el trámite en línea documento escaneado (PDF).</li></ul> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <p>En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el donatario.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>TRÁMITE EN LÍNEA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ingresar en la opción "trámite en línea".</li><li>2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.</li><li>3. Recibir proforma por parte del Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo.</li><li>4. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo a través de los mecanismos de recaudación habilitados.</li></ol>

5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).
6. Recibir la factura.
7. Subsanan observaciones reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).
8. Recibir la razón de inscripción.

**TRÁMITE PRESENCIAL:**

1. Acudir a las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo.
2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.
3. Subsanan observaciones en caso de existir.
4. Realizar el pago en las ventanillas del Registro o de acuerdo a los medios de pago dispuestos.
5. Acudir al Registro para retirar la razón de inscripción.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- \* El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- \* Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- \* El tiempo máximo para subsanan las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- \* En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

**Canales de atención:**

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

**ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

**Art. 65.- Financiamiento.-** El Registro de la Propiedad se financiará con el cobro de los aranceles, según así lo determina la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y el remanente, en caso de haberlo, pasará a formar parte del presupuesto del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.

**Art. 66.- De la tabla de aranceles.-** Para el pago de los derechos de registro por la certificación e inscripción de actos que contengan la modificación, aclaratorias, **transferencia de dominio**, adjudicaciones y extinción de derechos reales o personales sobre muebles e inmuebles, así como la imposición de gravámenes, limitaciones de dominio y cualquier otro acto similar, se considerará las siguientes categorías sobre las cuales percibirán los derechos:

Categoría	Valor Inicial	Valor Final	Arancel
1	0.01	1.000,00	40,50
2	1.000,01	2.000,00	72,00
3	2.000,01	4.000,00	103,50
4	4.000,01	6.000,00	121,50
5	6.000,01	8.000,00	132,30
6	8.000,01	10.000,00	144,90
7	10.000,01	12.000,00	153,00
8	12.000,01	14.000,00	168,30
9	14.000,01	16.000,00	175,50
10	16.000,01	20.000,00	180,00
11	20.000,01	30.000,00	200,00

Cuando el avalúo excede los \$ 30.000 dólares americanos, se cobrará la cantidad de \$ 200,00 dólares americanos, más el 0,50% por el exceso de este valor.

Para mayor información sobre costos:

<http://registrodelapropiedadpedromoncayo.gov.ec/index.php/institucion/tabla-de-aranceles>

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**TRÁMITE EN LÍNEA:**

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

**TRÁMITE PRESENCIAL:**
**Recaudación**

Lunes a Viernes de 8h00 a 16h30.

Jueves una sola jornada de 8h00 a 15h30.

**Entrega de documentos**

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

Jueves una sola jornada de 8h00 a 16h00.

## Base Legal

- [46 CODIGO CIVIL](#). Art. Arts. 1402, 1403, 1416, 1422, 1423..
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. Art. 36, Literal d.
- [Ley de Registro](#). Art. Arts. 1, 25 literal a, 41.
- [Ley Notarial](#). Art. Art. 18 Numeral 11.-.
- [Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno](#). Art. Arts. 56, 64.
- [Código Tributario](#). Art. Art. 101.

Contacto para  
atención  
ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Atención al Usuario**Correo Electrónico:** teletrabajo@registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec**Teléfono:** 022367080

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	0